

**CG93/2012**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2012 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DERIVADAS DEL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE DIVERSAS REFORMAS A LOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
2. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG186/2011 aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
3. El 27 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG319/2011 aprobó las reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre las normas derivadas de la reciente expedición y reforma a diversos reglamentos de este Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional.
4. El 16 de febrero de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto, en sesión extraordinaria aprobó someter a consideración del Consejo General modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, derivadas del proceso de expedición de diversas reformas a los reglamentos del Instituto Federal Electoral.

## **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que según lo previsto por el artículo 118, párrafo 1, inciso x), en relación con el numeral 122, párrafo 1, inciso a) del citado Código Electoral, así como 5, párrafo 1, inciso a), 38, párrafo 1, inciso b) , 66, párrafo 1, inciso c), 68 incisos c), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General como órgano superior de dirección tiene dentro de sus atribuciones, fijar cada año, las Políticas y los Programas Generales del Instituto Federal Electoral a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
5. Que según lo establece el Reglamento Interior, en su artículo 38, numeral 1, incisos b), corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral.
6. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta,

coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

7. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
8. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento Interior, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
9. Que el artículo 66, párrafo 1, inciso c) del mismo Reglamento Interior, establece que corresponde a la Dirección del Secretariado, apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las Políticas y Programas del Instituto.
10. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. Que el artículo 68, párrafo 1, incisos f) y g) del citado Reglamento Interior señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo los lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico, así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados que así lo soliciten en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el mismo artículo citado en el considerando anterior, en su inciso p) señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos

normativos para la elaboración eficaz y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Que el punto transitorio único del Acuerdo CG186/2011 de fecha 23 de junio de 2011, por el que se aprobaron las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, estableció que en virtud del entonces proceso de modificación y/o abrogación en su caso, a diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral, una vez concluidas y aprobadas las adecuaciones correspondientes, si derivado de éstas hubiere la necesidad de modificar en lo particular algún objetivo general, específico o línea de acción de una Unidad Responsable contenidas en las Políticas y Programas Generales 2012, se hará bajo el procedimiento que señalen las disposiciones normativas aplicables, siempre y cuando sea posterior a la conclusión del proceso de presupuestación, a efecto de no interferir en el mismo.
14. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, la Unidad Técnica de Planeación solicitó a las Unidades Responsables mediante oficio No. UTP / 293 / 2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, notificaran a dicha Unidad Técnica si derivado exclusivamente del proceso de modificación y/o abrogación en su caso, de diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral existía la necesidad de modificar en lo particular el objetivo general o algún objetivo específico o línea de acción contenida en las Políticas y Programas Generales 2012.
15. En respuesta a lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la Dirección Jurídica, notificaron propuestas de modificaciones a sus Políticas y Programas Generales 2012, debidamente fundadas y motivadas, mismas que se expresan en los considerandos siguientes.
16. Que mediante Acuerdo CG319/2011 aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2011, se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por el cual se adicionó al artículo 69, numeral 7, el inciso f), en el que se establece como

una de las atribuciones conferidas a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la de elaborar los informes circunstanciados respecto de los medios de impugnación en contra de acuerdos y resoluciones en materia de fiscalización.

- 17.** Que de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, y en razón de la importancia de la atribución encomendada a la Unidad de Fiscalización, se considera procedente contemplar en las políticas y programas generales 2012, la elaboración de los informes circunstanciados referidos y su remisión a la Dirección Jurídica para el trámite correspondiente.
- 18.** Que derivado de la modificación del artículo 65, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, aprobada mediante Acuerdo CG319/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2011, en relación con los artículos 388, 390, y 397 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, resulta necesario modificar el subprograma 073, en su objetivo específico 1, a efecto de establecer de manera expresa como línea de acción de la Dirección de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica la consistente en elaborar proyectos de resolución respecto de los recursos de inconformidad que interponga el personal de la rama administrativa en contra de las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos y adicionar la línea de acción 1.4. Lo anterior para dar congruencia entre lo establecido en los ordenamientos señalados y las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2012.
- 19.** Que derivado de las reformas a los artículos 22, párrafo 1, fracción I, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Acuerdo CG188/2011, modificado, en acatamiento a la sentencia dictada en el SUP-RAP-143/2011, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Acuerdo CG251/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2011; resulta necesario modificar el subprograma 019, en su objetivo específico 2, así como las líneas de acción 2.1 y 2.2, a efecto de incorporar el incidente de incumplimiento a que se refieren los preceptos objeto de dicha reforma. Lo anterior para dar congruencia entre lo establecido en los ordenamientos señalados y las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2012.

20. Que el pasado 16 de febrero en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto acordó someter a consideración del Consejo General modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, derivadas del proceso de modificación y/o abrogación en su caso, de diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de la Dirección Jurídica.
21. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este órgano colegiado las modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 correspondientes a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como de la Dirección Jurídica, conforme al documento que se encuentra anexo al presente.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 118, párrafo 1, inciso x); 122 párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso a); 38, párrafo 1, inciso b); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 40, párrafo 1, inciso b); 61, párrafo 1, inciso c); 65, párrafo 1, inciso k), 66 párrafo 1, inciso c), 68 numeral 1 incisos, e), f), g) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos CG420/2010, CG186/2011 y CG319/2011 el Consejo General del Instituto ha determinado emitir los siguientes:

## **ACUERDOS**

**Primero.-** Se aprueban las modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral correspondientes a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y a la Dirección Jurídica, derivadas del proceso de modificación y/o abrogación, de diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral, conforme al documento que se encuentra anexo al presente.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que por conducto del Titular de la Dirección del Secretariado y en caso de ser necesario, efectúe las gestiones correspondientes a efecto de realizar ajustes al Calendario Anual de Actividades para el ejercicio 2012, derivados de la aprobación del presente Acuerdo.

**Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este órgano colegiado.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**